



EDICTO No. 152-2013
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 39 de 2013 presentado con ocasión al contrato de concesión No. FKA-141 se ha proferido Auto PARN-0311 de fecha quince (15) de agosto de 2013, el cual reza:

Con radicado No 20139030042132 de fecha veintinueve (29) de julio de 2013, el señor **LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA**, titular del contrato de concesión No **FKA-141**, presentó solicitud de amparo administrativo en contra de los señores **MOISES MOJICA, LAUREANO DIAZ Y PERSONAS INDETERMINADAS**, quienes adelantan labores mineras no autorizadas en el área del título minero referido, es decir, en la vereda El Vijal, del municipio de San Mateo. (Folios 1-7)

Que la solicitud de Amparo Administrativo se encuentra al tenor del artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa, una vez verificado que el solicitante es titular del Contrato de Concesión N° **FKA-141**

Al haber sido presentado el presente Amparo Administrativo ante la Agencia Nacional de Minería, será esta entidad quien tramite todo lo competente al desarrollo del mismo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 307 de la ley 685 de 2001, que a la letra señala lo siguiente: *"A opción del interesado dicha querella podrá presentarse y tramitarse también ante la autoridad minera nacional"*

Que en vista de lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con la Resolución 187 del 24 de agosto de 2012, emitida por la señora Presidenta de la Agencia Nacional de Minería, dispone que los funcionarios y/o contratistas de la entidad para poder salir fuera de su sede habitual de trabajo deben contar con una resolución que ordene su desplazamiento y correspondiente comisión, y que la programación de comisiones ordinarias y extraordinarias para el mes de agosto de 2013 ya fue dispuesta, se fijará fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibídem, para el día **el día tres (3) de septiembre de 2013, a partir de las nueve 9:00 AM.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección suministrada en su escrito, respecto de los señores **LAUREANO DIAZ, MOISES MOJICA y PERSONAS INDETERMINADAS** domiciliados en el municipio de San Mateo, líbrese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal de SAN MATEO para que proceda o gestione la fijación del aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de SAN MATEO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor **LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA**, titular del contrato de concesión No. **FKA-141**, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al personero municipal de SAN MATEO, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación para que proceda a verificar el cumplimiento de lo ordenado a la Personería del municipio de SAN MATEO y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar; acto seguido, sírvase enviar copia de lo actuado a la Agencia Nacional de Minería.

Para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son: **QUERELLANTE:** señor **LUIS GUILLERMO MESA HIGUERA**, titular del contrato de concesión No **FKA-141** quien recibe notificaciones en la Calle 16 No 14- 41 – Oficina 904, Edificio Palma Real municipio de Duitama y **QUERELLADOS:** A los señores **LAUREANO DIAZ, MOISES MOJICA y PERSONAS INDETERMINADAS**, quienes reciben notificaciones en la vereda El Vijal del municipio de San Mateo, por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias, y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del dieciséis (16) y veinte (20) de agosto de 2013, a las 5:00 p.m.



RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa